

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00412-00

No se tiene en cuenta la notificación remitida al demandado en virtud de lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 dado que, no cumplen con lo previsto en el inciso 5º del numeral tercero del artículo 291 e inciso final de artículo 292 del Código General, esto es, no haber constancia de la recepción de acuse de recibo de los mensajes de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999, puesto que la constancia de envío del mensaje de datos que se adjuntó, no suple el mentado requisito.

Por otra parte, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte para que en el término de cinco (5) días acredite haber atendido el oficio No. 217 de 9 de febrero de 2021 con el que se comunicó la inscripción de la demanda, remitido por esta sede judicial mediante correo electrónico el 16 de febrero de 2021 a las 21:10 horas.

Por secretaría ofíciase y deje constancia en el expediente de su remisión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.